

denominado «Lazareto», con un presupuesto máximo de 74.000.000 pesetas.

Segunda. La Consejería de Trabajo y Seguridad Social aportará el cien por cien de presupuesto del proyecto, con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial. (Aplicación Presupuestaria 18.19.751). Serán por cuenta del Ayuntamiento los solares correspondientes para la ejecución de la obra. La afectación de los citados solares se formalizará por parte del Ayuntamiento de acuerdo con lo determinado en los apartados b y c del artículo 96 del Reglamento de bienes de las Corporaciones Locales aprobada por Decreto de 27 de mayo de 1955. El proyecto de la obra objeto del convenio será sometido al mismo trámite de aprobación de las obras que se contratan por la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 57 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado, debiendo ser supervisado por la Sección de Inversiones y Supervisión de Proyectos de la Consejería que deberá informar favorablemente de los extremos establecidos en el artículo 76 y concordantes de dicho Reglamento.

Tercera. La Consejería de Trabajo y Seguridad Social una vez cumplimentada por el Ayuntamiento lo determinado en la cláusula anterior resolverá la concesión de la aportación y establecerá el plazo máximo en el que debe llevarse a cabo la adjudicación de la obra por parte del Ayuntamiento.

Cuarta. El Ayuntamiento deberá llevar a cabo, con las formalidades que sean de aplicación, la adjudicación de las obras a una empresa constructora legalmente capacitada, debiéndose optar por uno de los sistemas de adjudicación de los determinados en los puntos primero, segundo y tercero del párrafo primero del artículo 115 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, con lo que quedan garantizadas la publicidad y libre concurrencia de ofertas debiendo formar parte de la Mesa de Contratación, además de los miembros que se establezcan por el Ayuntamiento, un representante de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.

La aportación concedida se ajustará al importe en que quede adjudicada la obra.

Quinta. En lugar bien visible y desde el comienzo de las obras se colocará por parte del Ayuntamiento un cartel en el que se haga constar que la obra es financiada por la Junta de Andalucía.

Sexta. El importe de la aportación se hará efectivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.2 y 13.3 de la Ley 7/1984, de 31 de marzo del Fondo de Campensación Interterritorial.

Séptima. El edificio que se va a construir quedará en propiedad del Ayuntamiento de Huelva, pero en ningún caso podrá ser destinado a fines distintos de los servicios sociales sin autorización expreso de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.

Sevilla, 17 de abril de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO de 2 de mayo de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se determina la composición de la Sección Andaluza en la Comisión Mixta Permanente, para la ejecución del Convenio de Cooperación Cultural establecido entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Comunidad Autónoma de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 16 del Convenio de Cooperación Cultural establecido entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Comunidad Autónoma de Madrid, y tras haberse producida la ratificación por ambos Parlamentos Autónomos y haber transcurrido el plazo previsto en el artº 72.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, sin que las Cortes Generales o algunas de las Cámaras haya formulado objeciones, procede determinar los miembros que componen la sección andaluza de la Comisión Mixta Permanente encargada de ejecutar el citado Convenio de Cooperación.

En su virtud, y a propuesta de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de mayo de 1985.

A C U E R D O:

Que la sección andaluza de la Comisión Mixta Permanente contemplada en el artº 16 del Convenio de Cooperación Cultural establecido entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Comunidad Autónoma de Madrid, esté compuesta de la forma siguiente:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Cultura.

Vicepresidente: Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social.

Vocales: Ilmo. Sr. Director General de Emigración.

Ilmo. Sr. Director General representante en la Comisión Interdepartamental de Emigración, de la Consejería de Cultura.

Ilmo. Sr. Director General representante en la Comisión Interdepartamental de Emigración, de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes.

Sevilla, 2 de mayo de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

RESOLUCION de 8 de mayo de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1079/83, interpuesto por la Empresa Europrix, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de marzo de 1985 por la Audiencia Territorial de Sevilla, en Recurso Contencioso-Administrativo nº 1079/83, promovido por la Empresa EUROPRIX, S.A. sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLAMOS:

«Que debemos estimar y estimamos el Recurso interpuesto por el Procurador D. Mauricio Gordillo Cañas, en nombre de EUROPRIX S.A. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo y Cooperación de la Junta de Andalucía de 26 de septiembre de 1983, desestimatoria de Alzada contra otra de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla de 16 de junio de 1983, que impuso multa de 45.000 ptas. por trabajar en los cuatro centros de Sevilla Capital en los días indicados, que onulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico ordenando la devolución de las cantidades ingresadas, sin costas».

Sevilla, 8 de mayo de 1985.- El Secretario General Técnico,
Angel E. Vicente Gómez.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 10 de mayo de 1985, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el formulario para la solicitud de compatibilidad a que se refiere la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

Teniendo en cuenta la variedad y las peculiaridades de las condiciones profesionales del personal sanitario relativas a jornada de trabajo y retribuciones y siendo éste uno de los colectivos más directamente afectados por la Ley 53/84, de 26 de diciembre y el Real Decreto 598/85, de 30 de abril y en uso de la autorización concedida en el artículo 5 de la Orden de 9 de mayo de 1985 de la Consejería de la Presidencia, esta Viceconsejería ha resuelto dictar las siguientes:

INSTRUCCIONES

Primera: Se aprueba el formulario para la solicitud de compatibilidades y para el ejercicio de las opciones previstas en las disposiciones transitorias de la Ley 53/84 de 26 de diciembre y en el capítulo 5º del R.D. 598/85, de 30 de abril, que figura como anexo a esta Resolución.

Segunda: El personal sanitario dependiente de esta Consejería, vendrá obligado a cumplimentar y a presentar conjuntamente

el modelo general y el específico de esta Consejería, que figuran como Anexos de la Orden de 9 de mayo de 1985 de la Consejería de la Presidencia y de esta Resolución, respectivamente.

Tercera: Quienes no hubieran solicitado compatibilidad o ejercitado las acciones previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 9 de mayo de 1985 y a esta Resolución, deberán cumplimentar los formularios referidos, antes del 30 de junio de 1985, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley 53/84 de 26 de diciembre y en el capítulo 5º del R.D. 598/85 de 30 de abril.

Cuarta: Con independencia de lo establecido en el art. 2º de la Orden de 9 de mayo de 1985, estarán igualmente obligados a cumplimentar los referidos formularios, el personal dependiente de esta Consejería que hubiera solicitado la compatibilidad utilizando el modelo de formulario que para los funcionarios de la Administración del Estado aprobó la Resolución de 23 de enero de 1985

(B.O.E. del 24) de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Quinto: Las solicitudes, que podrán presentarse en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y Consumo y en las Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, deberán ir dirigidas a la Viceconsejería de Salud y Consumo, que recabará los informes que procedan elevando la actuada, con propuesta de resolución, a la Consejería de Presidencia.

Sexta: Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y Consumo y las Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, verificarán la debida cumplimentación de las referidas solicitudes.

Sevilla, 10 de mayo de 1985.- El Viceconsejero, Francisco Torres González

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

NORMAS DE CUMPLIMENTACION

El cuestionario se cumplimentará con letra clara, a máquina o en mayúsculas.

En el ángulo superior derecho de algunos recuadros se encuentran unas casillas de código:

- Las casillas «sombreadas» (Punto 6. Aportados A y B; Punto 12 (total horas semanales) apartados A, B, C) serán rellenados por la Administración.

- Las casillas «na sombreadas» deberán ser rellenadas por el solicitante con ayuda de las tablas adjuntas. Si en algún caso no se reflejara claramente su situación en ninguno de los códigos de las tablas, codificar como OTROS.

En cualquier caso contestar detalladamente cada uno de los puntos. Si los espacios reservados no fuesen suficientes, utilizar el espacio marginal. CABECERA: En primer lugar se procederá a ejercitar la opción de compatibilidad, marcando con una, y sólo una cruz (X) la opción elegida por el solicitante. Esta selección determinará los párrafos a cumplimentar por el mismo. Estos serán cumplimentados en su totalidad, sin dejar pregunta alguna en blanco.

DATOS PERSONALES: Se cumplimentará con letra clara por parte de todos los incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley. Con ayuda de la TABLA 1 codificar la provincia (Ej.: JAEN: Código 23).

APARTADOS A y B (ACTIVIDADES PUBLICAS)

1.- Se indicará la Consejería, Ministerio o Corporación CONCRETA (Ej.: DIPUTACION DE HUELVA). Y con ayuda de la TABLA 2, se situará en su recuadro el código correspondiente (Ej.: 07).

2.- Idem, 1 indicando el Centro CONCRETO de Trabajo en que presta sus servicios actualmente. Codificar utilizando TABLA 3, (Ej.: Hospital Reina Sofía, Código 24).

3 y 4.- Anotar Localidad y Provincia y codificar ésta por medio de la TABLA 1.

5 y 6.- En estos puntos debe quedar perfectamente claro: La denominación de la plaza ocupada; cuerpo, escala y categoría; el tipo de actividad concreta realizada y los cargos CONCRETOS OCUPADOS actualmente (JEFATURAS, etc). Estas codificaciones las realizará la Administración.

7.- El Grupo se codificará con ayuda de la TABLA 6 (Ej.: ATS. Código: B)

8.- Consignar claramente el Número de Registro Personal, si lo tuviese.

9.- La antigüedad se expresará en términos de Día, Mes y Año. Se indicará en cada caso la fecha de la Toma de Posesión, o Firma del Contrato, del puesto de trabajo descrito en el Apartado.

10.- Los distintos conceptos retributivos a que hace referencio este apartado habrán de consignarse como retribución bruta, sin ningún tipo de descuentos y expresados en Pesetas.

Se distinguen dos tipos de complementos A y B. El complemento Tipo A será la suma de complementos fijos como: incentivos de cuerpo, de destino, etc. El complemento Tipo B será la suma de los variables: Trienios, hijos, etc. Es decir, se consideran complementos de Tipo B aquellos que ocasionan que dos personas en la misma situación laboral perciban remuneraciones de distinta cuantía.

11.- Codificar la naturaleza jurídica de la relación de empleo, utilizando la TABLA 7. (Ej: Funcionario Interino. Código 2)

12.- HORARIO (También Apartado C).

Cada solicitante indicará, según el Tipo de obligaciones horarias propias del puesto y la función desempeñada, el horario correspondiente a cada subapartado (A-presencia efectiva en el puesto de trabajo; B-Guardias localizadas; C-Guardias puesto trabajo).

En primer lugar declarará, marcando la opción correspondiente, si la presencia efectiva en puesto de trabajo está sujeta a cambios de Turnos semanales, quincenales, etc., a no. En caso afirmativo, el horario descrito será el de la semana anterior. Los horarios se expresarán en términos de las 24 horas del día. En consecuencia, el horario de una guardia de 8 de la tarde a 8 de la mañana se expresará como de 20 a 08, análogamente se expresarán los demás horarios.

- El subapartado correspondiente al «horaria con presencia efectiva en puesto de trabajo» contempla horarios de Mañana, Tarde y Nache. Si su jornada es intensiva conteste en el subapartado en el que transcurra la mayor parte de su jornada.

Ej. si tiene un horario de 8'30 a 15 h. diario excepto sábados y domingos, y completa el horario con un sábado de cada tres de 9 a 14 h. Consígnelo bajo el epígrafe de Mañana, de lunes a viernes, y en el sábado ponga de 9 a 14 y en el espacio marginal o en la zona punteada exprese que es un sábado de cada tres. Si su jornada laboral es partida (Ej.: Mañana y Tarde), conteste el horario bajo sus correspondientes epígrafes (Mañana y Tarde).

- El subapartado «Horario de Asistencia Localizada» será rellenado en términos análogos al expuesto anteriormente. No se contempla la posibilidad de horario partido. Si hubiese de hacer alguna observación, utilice la zona punteada que existe a continuación.

- El subapartado «Horario de Guardias» contempla un horario de guardias de tal (x) hora a tal (y) hora cada (z) días. Rellénelo en estos términos. Si su horario de guardia no correspondiese, por cualquier motivo, con el farmata prevista, expréselo claramente en los términos anteriormente indicados. Si el horario de guardias fuese irregular, indique el más frecuente.

La zona punteada se utilizará en todos los supuestos previstos anteriormente y para indicar los turnos si los tuviese. Los totales de horas semanales serán calculados por la Administración.

ANEXO APARTADO B (Preguntas 13 - 17)

Este apartado hace referencia a otra actividad pública distinta de las descritas en los apartados A y B. Con respecto a la actividad privada hace referencia a una segunda actividad de este tipo, ya que la primera se supone descrita en el apartado C.

APARTADO C

Los términos de las respuestas serán análogos a los de los apartados anteriores incluida el horario.

En el punto 6 habrá de marcar (x) la respuesta correcta. Y en el punto 5 «tipo de actividad privada», además de describirla, se codificará con ayuda de la TABLA 9 adjunta (Ej.: Consulta ATS Podólogo. Cod. 12).

EN RELACION CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 53/84 DE 26 DE DICIEMBRE Y NORMAS COMPLEMENTARIAS EL ABAJO FIRMANTE, CUYOS DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES FIGURAN A CONTINUACION (SEÑALAR EL QUE PROCEDA):

1. SOLICITA COMPATIBILIDAD TEMPORAL PARA LAS ACTIVIDADES PUBLICAS DESCRITAS EN LOS APARTADOS A y B. A Cuyos efectos cumplimenta apartados A y B.
2. SOLICITA CONTINUAR CON LA ACTIVIDAD PRINCIPAL, CESANDO EN SU ACTIVIDAD SECUNDARIA (Disposición transitoria Primera a) de la Ley) a cuyos efectos cumplimenta apartados A y B.
3. OPTA POR LA ACTIVIDAD PRINCIPAL Y SOLICITA COMPATIBILIDAD TEMPORAL PARA LA SECUNDARIA. (Disposición Transitoria Primera b) de la Ley) cumplimentando los apartados A y B.
4. SOLICITA COMPATIBILIDAD PARA ACTIVIDAD PRIVADA (Artículo 14 de la Ley) cumplimentando para ello los apartados A y C.
5. SOLICITA COMPATIBILIDAD PARA LAS ACTIVIDADES PUBLICAS A y B CON LA PRIVADA C. A cuyos efectos cumplimenta los apartados A, B y C.

CASO DE QUE NO SE LE CONCEDIERA COMPATIBILIDAD, OPTA POR LA DESCRITA COMO PRINCIPAL (Apartada A)

DATOS PERSONALES.

1.- PRIMER APELLIDO	2.- SEGUNDO APELLIDO	3.- NOMBRE
4.- D.N.I.		5.- DOMICILIO (CALLE 6 PLAZA Y NUMERO)
6.- LOCALIDAD		7.- PROVINCIA (TABLA 1)




A.- ACTIVIDAD PRINCIPAL O ACTIVIDAD POR LA QUE SE OPTA.

1.- CONSEJERIA, MINISTERIO ó CORPORACION (TABLA 2)		2.- CENTRO DIRECTIVO, ORGANISMO ó ENTE PUBLICO (TABLA 3)	
3.- LOCALIDAD		4.- PROVINCIA (TABLA 1)	
5.- PUESTO DE TRABAJO (CUERPO, ESCALA ó CATEGORIA) Y CARGOS.		6.- CUERPO, ESCALA ó CATEGORIA CARGO-NIVEL	
7.- GRUPO (TABLA 6)	8.- NUMERO DE REGISTRO PERSONAL		9.- ANTIGUEDAD EN EL CUERPO, ESCALA ó CATEGORIA DIA MES AÑO
10.- RETRIBUCION INTEGRAL MENSUAL ORDINARIA.			
1. BASICA		PTAS.	
2. COMPLEMENTOS TIPO A		PTAS.	
3. COMPLEMENTOS TIPO B		PTAS.	
TOTAL BASICA+COMPLEMENTOS A (1+2)		PTAS.	
TOTAL RETRIBUCIONES (1+2+3)		PTAS.	
11.- NATURALEZA JURIDICA DE LA RELACION DE EMPLEO (TABLA-7)			
12.- HORARIO DEL PUESTO DE TRABAJO: ¿TIENE TURNOS? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
A.- PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO		B.- ASISTENCIA LOCALIZADA	C.- GUARDIAS
	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LUNES	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>
MARTES	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>
MIERCOLES	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>
JUEVES	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>
VIERNES	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>
SABADO	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>
DOMINGO	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>
			DE <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> Y <input type="checkbox"/> H
			CADA <input type="checkbox"/> Z <input type="checkbox"/> DIAS
HORAS SEMANALES A		HORAS SEMANALES B	HORAS SEMANALES C

B.- ACTIVIDAD PUBLICA SECUNDARIA QUE SE PRETENDE COMPATIBILIZAR O AQUELLA EN QUE CESARA.

1. CONSEJERIA; MINISTERIO ó CORPORACION (TABLA 2)		2.- CENTRO DIRECTIVO, ORGANISMO ó ENTE PUBLICO (TABLA 3)																									
3.- LOCALIDAD		4.- PROVINCIA (TABLA 1)																									
5.- PUESTO DE TRABAJO (CUERPO, ESCALA ó CATEGORIA) Y CARGOS.		6.- CUERPO, ESCALA ó CATEGORIA CARGO-NIVEL																									
7.- GRUPO (TABLA 6)	8.- NUMERO DE REGISTRO PERSONAL		9.- ANTIGUEDAD EN EL CUERPO, ESCALA ó CATEGORIA DIA MES AÑO																								
10.- RETRIBUCION INTEGRAL MENSUAL ORDINARIA.																											
		1. BASICA	PTAS.																								
2. COMPLEMENTOS TIPO A		PTAS.	3. COMPLEMENTOS TIPO B																								
		PTAS.	PTAS.																								
TOTAL BASICA+COMPLEMENTOS A (1+2)		PTAS.	TOTAL RETRIBUCIONES (1+2+3)																								
		PTAS.	PTAS.																								
11.- NATURALEZA JURIDICA DE LA RELACION DE EMPLEO (TABLA-7)																											
12.- HORARIO DEL PUESTO DE TRABAJO: ¿TIENE TURNOS? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>																											
A.- PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO			B.- ASISTENCIA LOCALIZADA																								
<table style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">MAÑANA</td> <td style="padding: 2px;">TARDE</td> <td style="padding: 2px;">NOCHE</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">LUNES</td> <td style="padding: 2px;">LUNES</td> <td style="padding: 2px;">LUNES</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">MARTES</td> <td style="padding: 2px;">MARTES</td> <td style="padding: 2px;">MARTES</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">MIERCOLES</td> <td style="padding: 2px;">MIERCOLES</td> <td style="padding: 2px;">MIERCOLES</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">JUEVES</td> <td style="padding: 2px;">JUEVES</td> <td style="padding: 2px;">JUEVES</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">VIERNES</td> <td style="padding: 2px;">VIERNES</td> <td style="padding: 2px;">VIERNES</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">SABADO</td> <td style="padding: 2px;">SABADO</td> <td style="padding: 2px;">SABADO</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">DOMINGO</td> <td style="padding: 2px;">DOMINGO</td> <td style="padding: 2px;">DOMINGO</td> </tr> </table>			MAÑANA	TARDE	NOCHE	LUNES	LUNES	LUNES	MARTES	MARTES	MARTES	MIERCOLES	MIERCOLES	MIERCOLES	JUEVES	JUEVES	JUEVES	VIERNES	VIERNES	VIERNES	SABADO	SABADO	SABADO	DOMINGO	DOMINGO	DOMINGO	C.- GUARDIAS
MAÑANA	TARDE	NOCHE																									
LUNES	LUNES	LUNES																									
MARTES	MARTES	MARTES																									
MIERCOLES	MIERCOLES	MIERCOLES																									
JUEVES	JUEVES	JUEVES																									
VIERNES	VIERNES	VIERNES																									
SABADO	SABADO	SABADO																									
DOMINGO	DOMINGO	DOMINGO																									
			DE X A Y H																								
			CADA Z DIAS																								
HORAS SEMANALES A		HORAS SEMANALES B																									
HORAS SEMANALES C																											
13.- ¿TIENE UNA SEGUNDA ACTIVIDAD O EMPLEO EN EL SECTOR PRIVADO?		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>																									
DESCRIBIR																											
		14.- ¿CESA EN ELLA?																									
15.- EXCEPCIONALMENTE ¿TIENE UNA TERCERA ACTIVIDAD O EMPLEO EN EL SECTOR PUBLICO?		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>																									
DESCRIBIR																											
		16.- ¿CESA EN ELLA?																									
17.- ¿SE OBTUVO AUTORIZACION DE COMPATIBILIDAD ENTRE ACTIVIDADES DE LOS APARTADOS A y B SEGUN LEY 20/82 DE 9 DE JUNIO?																											
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>																											

C.- DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD PRIVADA PARA LA QUE SE SOLICITA COMPATIBILIDAD.

1.- EMPRESA ó ACTIVIDAD.		2.- DOMICILIO	
3.- LOCALIDAD		4.- PROVINCIA	
5.- TIPO DE ACTIVIDAD. (TABLA 9)			6.- CUENTA PROPIA <input type="checkbox"/>
			CUENTA AJENA <input type="checkbox"/>
12.- HORARIO DEL PUESTO DE TRABAJO:			
		¿TIENE TURNOS? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
	A.- PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO	B.- ASISTENCIA LOCALIZADA	C.- GUARDIAS
	MAÑANA TARDE NOCHE		
LUNES	<input type="text"/> A <input type="text"/> <input type="text"/> A <input type="text"/>	<input type="text"/> A <input type="text"/>	X Y
MARTES	<input type="text"/> A <input type="text"/> <input type="text"/> A <input type="text"/>	<input type="text"/> A <input type="text"/>	DE <input type="text"/> A <input type="text"/> H
MIERCOLES	<input type="text"/> A <input type="text"/> <input type="text"/> A <input type="text"/>	<input type="text"/> A <input type="text"/>	
JUEVES	<input type="text"/> A <input type="text"/> <input type="text"/> A <input type="text"/>	<input type="text"/> A <input type="text"/>	Z
VIERNES	<input type="text"/> A <input type="text"/> <input type="text"/> A <input type="text"/>	<input type="text"/> A <input type="text"/>	CADA <input type="text"/> DIAS
SABADO	<input type="text"/> A <input type="text"/> <input type="text"/> A <input type="text"/>	<input type="text"/> A <input type="text"/>	
DOMINGO	<input type="text"/> A <input type="text"/> <input type="text"/> A <input type="text"/>	<input type="text"/> A <input type="text"/>	
HORAS SEMANALES A 		HORAS SEMANALES B 	
HORAS SEMANALES C 			

EN a de de 1.98

(FIRMA)

ILMO. SR. VICECONSEJERO DE SALUD Y CONSUMO.

TABLA 1: PROVINCIAS

- 04 - Almería
- 11 - Cádiz
- 14 - Córdoba
- 18 - Granada
- 21 - Huelva
- 23 - Jaén
- 29 - Málaga
- 41 - Sevilla
- 99 - Otros

TABLA 2: CODIGO CONSEJERIA

- 01 - Consejería Salud y Consumo (Incluye R. A. S. S. A.)
- 02 - Ministerio de Sanidad
- 03 - Consejería de Educación-Universidad
- 04 - Otras Consejerías
- 05 - Otros Ministerios
- 06 - Cortes Generales, Senado, Parlamento Andaluz
- 07 - Diputaciones
- 08 - Ayuntamientos
- 09 - Otros

TABLA 3: CODIGOS CENTROS

- 11 - Servicios Centrales Consejería (incluye R. A. S. S. A.)
- 12 - Adscritos a Delegaciones y Direcciones Provinciales
- 13 - Servicios Centrales: Ayuntamientos y Diputaciones
- 19 - Otras
- 21 - Sanitarios Locales, Consultorios, etc. (Medicina General y Pediatría)
- 22 - Ambulatorios, Centros de Salud que no originan estancias: Centros Planificación Familiar, Dispensarios del Aisna, Centros de Diagnóstico Oncológicos, etc.
- 23 - Servicios Especiales y normales de urgencias. Casas de Socorro.
- 24 - Hospitales (origina estancias): Regionales, Comarcales, Psiquiátricos, Beneficencia, Aisna, etc. Excepto Hospitales Militares y Clínicos.
- 25 - Hospitales Militares
- 26 - Hospitales Clínicos
- 27 - Residencias Geriátricas, Casas Cunas, etc.
- 28 - Entidades Colaboradoras y Concertadas.
- 29 - Otro personal facultativo y auxiliares sanitarios.
- 31 - Miembros Electos Parlamento Andaluz. Corporaciones Locales.
- 32 - Miembros Electos Cortes Generales y Senado.
- 33 - Miembros de Consejos de Administración y similares de Organismos Públicos.
- 39 - Otros representantes.
- 41 - Centros de Investigación.
- 42 - Universidad (excepto, Facultad de Medicina y Escuela Enfermería).
- 43 - Facultad de Medicina.
- 44 - Escuela Enfermería.
- 45 - Instituto Bachillerato y Magisterio.
- 49 - Otros Centros de Enseñanza.
- 99 - Otros Centros.

TABLA 6: GRUPOS

- A. Técnicos Superiores.
- B. Titulados Medios.
- C. Administrativos (B. Superior; BUP).
- D. Auxiliares Administrativos (Graduado Escolar).
- E. Subalterno (Certificado Estudios Primarios).
- 9. Otros.

TABLA 7: NATURALEZA EMPLEO

- 1 - Funcionario Carrera.
- 2 - Funcionario Interino.
- 3 - Contratado Laboral.
- 4 - Contratado Administrativo.
- 5 - Personal Estatutario.
- 6 - Otros.

TABLA 9: ACTIVIDAD PRIVADA

- 11 - Consulta privada médico.
- 12 - Consulta privada A.T.S.
- 13 - Servicios Mutualidades.
- 19 - Otras actividades Sanitarias Asistenciales.
- 21 - Farmacia propia o participada
- 22 - Laboratorio propio o participado
- 29 - Otras actividades sanitarias no asistenciales.
- 31 - Gestión Administrativa, Agencia de Seguros.
- 32 - Abogacía privada.
- 39 - Otras actividades relacionadas con gestión y abogacía.
- 41 - Consejos de Administración u Organo Rector de Empresas o Entidades Privadas Sanitarias o no Sanitarias.
- 49 - Otras actividades relacionadas con empresas privadas.
- 99 - Otras actividades privadas.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 26 de abril de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba pliego de cláusulas administrativas particulares-tipo para contratos de edición por adjudicación directa.

Con el fin de unificar criterios y agilizar trámites en los expedientes de contratación directa de Edición, previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia:

1. Se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que será de aplicación a todos los contratos de la Consejería de Cultura que tengan por objeto la realización de contratos de Edición.

2. El presente Pliego entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA REALIZACION DE UN CONTRATO DE EDICION POR CONTRATACION DIRECTA

EXPEDIENTE Nº
 APLICACION PRESUPUESTARIA

CUADRO - RESUMEN

A. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

El presente Pliego está integrado por las Cláusulas expresadas en este CUADRO-RESUMEN, las particulares que le siguen numeradas de la 1 a la 20. Son documentos contractuales, y por ello deberán ser firmados por quien resulte adjudicatario, además de este Pliego, el de Prescripciones Técnicas.

B. OBJETO

C. PRESUPUESTO MAXIMO

D. ANUALIDADES
 Ejercicio 1.98 1.98 1.98

E. REVISION DE PRECIOS

F. PLAZO DE EJECUCION

G. PRORROGAS

H. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Las establecidas en el art. 138 del Reglamento General de Contratación. Los importes de dichas penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en las facturaciones que se produzcan, sin necesidad de intimación previa.

I. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCION

Las establecidas en el art. 157 del Reglamento General de Contratación.

J. PLAZO DE GARANTIA

K. ABONOS. FORMA DE PAGO

Libramiento en firme, a favor del adjudicatario, a la terminación del objeto del contrato, previa certificación de conformidad y la correspondiente acta de liquidación.